I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0002044 /2010

Cerrillos, 30 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6745/2010; el Memorándum N°1000/917/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1931/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1931/2010, se aprobó la contratación a honorarios de profesionales de la Educación que realizaron funciones de **EVALUADORES PARES 2009.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 10 de diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JÉSSICA GATÍCA ALVIAL,** cédula de identidad Nº015.481.476-0, para que realice la función de evaluadora PARES 2009.

2. Doña **JÉSSICA GATÍCA ALVIAL,** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **JÉSSICA GATÍCA ALVIAL,** la suma única y total de $146.880- (ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos) brutos, por 06 Evaluaciones, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **JÉSSICA GATÍCA ALVIAL,** del informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del D.A.E.M. de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Jefe del D.A.E.M. de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002044

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.999.004 "Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Técnicos y Profesionales – Otros - Otros" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Recursos Humanos DAEM
Sección Remuneraciones DAEM
DAEM
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JÉSSICA GATICA ALVIAL,** Profesora de Educación Diferencial en Deficiencia Mental, chilena, cédula de identidad Nº15.481.476-0, domiciliada en Lord Cochrane Nº1030, Dpto. 701, comuna de Santiago, teléfono 07-610 69 72, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Decreto Exento Nº202/1931/2010 de fecha 09 de Diciembre de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de doña **JÉSSICA GATICA ALVIAL,** para que realice la función de *Evaluadora PARES 2009.*

SEGUNDO: Doña **JÉSSICA GATICA ALVIAL** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JÉSSICA GATICA ALVIAL,** la suma única y total de $146.880.- (ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos) brutos, por 06 Evaluaciones, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **JÉSSICA GATICA ALVIAL** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Jefe del D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JÉSSICA GATICA ALVIAL,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JÉSSICA GATICA ALVIAL
C.I. 15.481.476-0

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV